

PROCESO : POPULAR
RADICADO : 63001310300120210015100

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecinueve de agosto de veintiuno

Teniendo en cuenta los escritos allegados visibles en los archivos 11, 12 y 13 del expediente se reconoce personería amplia y suficiente para actuar en causa propia y en representación de la NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA al abogado JAVIER OCAMPO CANO.

Teniendo en cuenta el escrito allegado, se reconoce personería amplia y suficiente para representar a LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO al abogado JULIAN ECHEVERRY RINCÓN, en los términos del poder conferido.

En vista de que se encuentra ya debidamente integrado el contradictorio, se procede a fijar fecha para audiencia de pacto de cumplimiento. Se ordena citar la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a la PERSONERÍA DE ARMENIA a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL y a las partes a la audiencia para el **DÍA 27 DE AGOSTO del año 2021 a la hora de las 9:00 a.m.** se requiere a los apoderados para que garanticen la conexión de las partes a la audiencia.

Deberán las partes tener en consideración las sanciones que se encuentran consagradas en el inciso segundo de la Ley 472 de 1998.

La audiencia se realizará por la aplicación Teams la que deberá ser instalada por los abogados y las partes para la diligencia. A los correos electrónicos de los apoderados se remitirá la invitación correspondiente, quienes deberán además remitir correos electrónicos de los demás asistentes.

Remítase comunicación por correo electrónico a las partes, apoderados e intervinientes enterándolos de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b3b651539383d0b6ef05fc33dec56bb366ef419992dd637ad08de148ede3556

Documento generado en 19/08/2021 05:38:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**